Tinjacá-Boyacá 26 de julio de 2026

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE TINJACA

REF.: **SOLICITUD DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Respetados Señores:

Yo, SERGIO EDILBERTO MORENO PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.326.678 de Chiquinquirá – Boyacá, en calidad de CONTRATISTA dentro del Contrato de Compraventa No. CMT -MC-002 DE 2026, suscrito con el Concejo Municipal de Tinjacá bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TINJACÁ BOYACÁ, me permito presentar respetuosamente la siguiente solicitud de prórroga al plazo de ejecución contractual, con fundamento en los siguientes

HECHOS Y SUSTENTO DE LA SOLICITUD

1. Que el Acta de Inicio del contrato de la referencia fue suscrita el diecisiete (17) de julio de 2026, estableciéndose un plazo de ejecución de diez (10) días calendario contados a partir de dicha suscripción, plazo que vence en la fecha.
2. Que dentro de los elementos objeto del suministro se encuentra estantería metálica, bien que, a diferencia de los demás elementos de oficina, papelería y aseo requeridos requiere de un proceso de fabricación industrial que comprende corte, soldadura, tratamiento anticorrosivo, pintura electrostática y curado en horno, procesos que, de conformidad con la información suministrada por el taller metalmecánico encargado de su elaboración, demandan un tiempo superior al plazo de diez (10) días inicialmente pactado.
3. Que dicha circunstancia no obedece a negligencia, desidia o incumplimiento imputable al Contratista, sino a las condiciones propias e inherentes al proceso de manufactura del bien, tratándose de un hecho ajeno a mi voluntad y que no pudo preverse con la precisión suficiente al momento de la presentación de la oferta.
4. Que el Contratista ha actuado de buena fe y con la diligencia debida, habiendo realizado oportunamente el pedido de fabricación de la

gio.morenop@gmail.com
316 532 60 88

estantería metálica ante el proveedor correspondiente, y encontrándose los demás elementos objeto del contrato (papelería, aseo y demás insumos de oficina) disponibles para entrega inmediata.

5. Que el artículo 5, numeral 1, de la Ley 80 de 1993 reconoce el derecho del contratista a que se mantenga el equilibrio de la ecuación contractual, y que el numeral 8 del artículo 4 de la misma ley faculta a las entidades estatales para adoptar las medidas necesarias que permitan la debida ejecución del objeto contractual, dentro de las cuales se enmarca la ampliación de plazos cuando circunstancias no imputables al contratista así lo justifiquen.

PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, solicito comedidamente al Concejo Municipal de Tinjacá, a través de su Supervisor, se sirva conceder una PRÓRROGA de quince (15) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. CMT -MC-002 DE 2026, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de dar cumplimiento cabal a la entrega de la totalidad de los elementos objeto del suministro, incluida la estantería metálica en fabricación.

Manifiesto mi disposición a suscribir el otrosí o acta modificatoria que la entidad estime pertinente para formalizar la presente prórroga, así como a hacer entrega inmediata y parcial de los elementos que ya se encuentran disponibles, mientras se culmina el proceso de fabricación de la estantería metálica.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,



SERGIO EDILBERTO MORENO PINZON
Documento de Identidad: 1.053.326.678
Celular: 316 532 6088
E-mail: gio.morenop@gmail.com

gio.morenop@gmail.com
316 532 60 88